

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 8 de mayo de 2024, para que se sirva proveer, informando que el demandado fue notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago mediante auto del 9 de abril de 2024 y el término corrió así:

El término pagar corrió los días 11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2024.

El término para excepcionar corrió 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de abril de 2024.

En silencio.

ADRIANA CANDELA MORENO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2024-00074-00

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del C. G. del Proceso, que expresa:

" (...) 3. Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas. (...)."

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA y en contra del BANCO DAVIVIENDA SA, por las sumas determinadas en el mandamiento de pago librado el 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO: SE DISPONE PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. P.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS al parte ejecutado de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$350.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 079 DEL 09** DE MAYO DE 2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24630d302b8b84033324153ae4404c49f43f7ceb1267f94fa3b2a668d118af1**

Documento generado en 04/05/2024 08:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>